



El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

ACUERDO NÚMERO: 121

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el artículo 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se elige al **C. OMAR LIZÁRRAGA MORALES**, Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta misma fecha.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO
DIPUTADO PRESIDENTE

C. JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN
DIPUTADO SECRETARIO

C. ISMAEL ARIAS LÓPEZ
DIPUTADO SECRETARIO